



DECRETO ALCALDICIO N° 1766/

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE INDICAN.

REQUINOA,

03 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880. Sobre procedimientos administrativos.

La Resolución exenta N°1063 del 25.10.2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Alcaldicio N° 3934 del 26.12.2025 de la I. Municipalidad de Requinoa que aprueban el convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales suscrito entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Requinoa suscrito con fecha 18.10.2024

CONSIDERANDO:

El Memo N° 802 del 24.06.2025 de la Dirección de SECPLA, en el cual expone que mediante D.A. N° 3489 del 15.11.2024 se autorizó la contratación de Servicios Especializados a través del Portal www.mercadopublico.cl. vía trato Directo, de acuerdo a la Ley de Compras, Art. 10, número 7, letra m) del Reglamento de Compras "Servicios Especializados para las contrataciones inferiores a 1000 UTM", para la elaboración de elaboración de "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO-PROYECTO HABITACIONAL VILLA MEDITERRANEO, COMUNA DE REQUINOA", ID 4S76-48-IN24. En el mismo decreto citado, se aprobó contrato de fecha 12.11.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Consultor MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT 52.002.761-0, representada por su representante legal doña MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 2.1000.000 exento de IVA, por un plazo de ejecución estimado de 80 días corridos. Se estableció que dicha consultoría terminaría, solo una vez que el proyecto topográfico fuera aprobado por SERVIU. El plazo comenzó a regir desde el día hábil siguiente o la suscripción del contrato.

Así mismo el memo N° 802 del 24.06.2025 de la Dirección de SECPLA señala que en el mes de Diciembre del 2024 se cursó el primer estado de pago del servicio contratado, equivalente al 60% del total del monto a pagar, correspondiente a \$ 1.260.000 exento de impuesto, de acuerdo a factura N° 214 del 19.12.2024. Sin embargo, habiendo transcurrido 6 meses del primer estado de pago, no ha sido posible pagar a la profesional contratada, el 40% restante de su contrato, en circunstancias que el proyecto habitacional Mediterráneo fue "eliminado" del Banco de proyectos SERVIU, por lo cual deberá ser ingresado nuevamente en el mes de agosto de 2025.

Dentro de los módulos del proyecto habitacional Mediterráneo revisados, SERVIU no aprobó el proyecto de Topografía, emitiendo observaciones que deben ser subsanadas en el nuevo ingreso de los antecedentes, dado lo cual la prestadora de servicios contratada deberá dar respuesta a las observaciones realizadas para viabilizar la aprobación del proyecto habitacional Mediterráneo en su conjunto.

Dado lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar cumplimiento al contrato celebrado con la Consultora MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT 52.002.761-0, representada por su representante legal doña MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] pero a la vez, procurando no generar perjuicio a la profesional, que deberá esperar varios meses más para recibir el último pago de su contrato, se ha definido con acuerdo de ambas partes, realizar un anexo al contrato original, de tal forma que tras la recepción conforme de la respuesta a las observaciones del proyecto topográfico que deberá realizar, se curse un segundo estado de pago correspondiente al 20% del monto total del contrato y tras la aprobación final de SERVIU, se curse el tercer y último estado de pago equivalente al 20% restante.



Respaldan lo expuesto, copia de los siguientes documentos : copias de los siguientes antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 3489 del 15.11.2024 que autorizó la contratación de Servicios Especializados y aprobó contrato de fecha 12.11.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Consultor MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT 52.002.761-0, representada por su representante legal doña MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 2.1000.000 exento de IVA; Contrato servicios especializado, autorizado por D.A. 3489 del 15.11.2024; Orden de Compra Mercado Público N° 3656-1364-SE24 de fecha 18.11.2025; Factura y solicitud de pago primera cuota del contrato en consideración cursado en diciembre 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE Anexo de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Consultor **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L, RUT 52.002.761-0**, representada legalmente por **MARCELA BEATRIZ CASTRO VILA, RUT [REDACTED]** y que formará parte integrante del contrato de servicios especializados original, aprobado mediante D.A. N° 3489 del 15.11.2024, O.C. Orden de Compra Mercado Público N° 3656-1364-SE24 de fecha 18.11.2024.

DÉJESE ESTABLECIDO que la firma de la prestadora del servicio, estampada en el documento de anexo del contrato, corresponde a firma digital avanzada, la cual fue verificada por el Director Jurídico. Forma parte del presente decreto alcaldicio pronunciamiento jurídico mediante correo electrónico institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CEAB/MBQ /DJMS /MZS /mzs
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- SECPLA
- Mercado Público
- Secretaría Municipal